



STED

**202323601965961**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 03 de 2023

**Señor(a)**

NO REGISTRA NO REGISTRA NO REGISTRA  
NO REGISTRA  
NO REGISTRA @Macriscabe8591  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Contrato de Consultoría **IDU-1788-2021**. "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS VILLAS (AK 58) EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AVENIDA TRANSVERSAL DE SUBA (AC 147) A LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ." Envío Respuesta al Radicado Número 202318501858582 . Petición de información de pavimentación de vía.

Respetado(a) Ciudadano(a):

Con el radicado IDU No. 202318501858582 del 17/10/2023 se recibió la solicitud presentada por el usuario @Macriscabe8591 de la red social X en los siguientes términos:

*"Pasaron 4 años solicitando la pavimentación de ave las villas entre calle 147 y 152, una simple expropiación por beneficio general. Y NO SE HIZO. La movilidad del sector es un desastre"*

Al respecto es pertinente mencionar que en atención al mismo usuario se han atendido en el IDU las siguientes solicitudes:

Radicado de la solicitud	Oficio de respuesta	Solicitud
20231850600882 del 18/04/2023	STED 20232360636181 del 2/05/2023	Solicita la pavimentación del costado oriental de la Avenida Las Villas entre Calles 147 y 150.
20231850914002 del 7/06/2023	STED 20232361017641 del 9/06/2023	Solicita la pavimentación del carril oriental de la Avenida Las Villas entre Calles 147 y 153.



STED

**202323601965961**

Información Pública  
Al responder cite este número

202352601537052 del 31/08/2023	STED 202323601614761 del 13/09/2023	Solicita la pavimentación de la Avenida Las Villas entre calles 147 y 151.
-----------------------------------	---	--

Teniendo en cuenta que las peticiones del usuario @Macriscabe8591 de la red social X han sido reiteradas y que se han atendido de forma oportuna y completa mediante la entrega de la información relacionada con la Avenida Las Villas entre Calles 147 y 153, se recuerda:

*“ARTÍCULO 19. PETICIONES IRRESPECTUOSAS, OSCURAS O REITERATIVAS. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.*

*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.* Subraya fuera de texto.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el tramo de la Avenida Las Villas referido en la solicitud ahora va de la Calle 147 a la Calle152, se reitera:

El IDU adelantó el proceso IDU-CMA-SGDU-032, con el cual se adjudicó el contrato IDU-1788-2021 cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS VILLAS (AK 58) EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AVENIDA TRANSVERSAL DE SUBA (AC 147) A LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ". Dicho contrato fue suscrito con la firma JORGE FANDIÑO SAS y la interventoría del contrato de consultoría se encuentra a cargo del CONSORCIO UG – SIS, mediante contrato IDU-1803-2021 adjudicado dentro de la convocatoria IDU-CMA-SGDU-054-2021.

La información de los procesos IDU-CMA-SGDU-032-2021 e IDU-CMA-SGDU-054-202, puede ser objeto de consulta en el portal web Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Con la ejecución del contrato de estudios y diseños IDU-1788-2021, el Instituto seguirá avanzando en el desarrollo del ciclo de vida del proyecto que involucra la Avenida Las villas (AK 58) en el tramo comprendido de la Avenida Transversal de Suba (AC 147) a



STED

**202323601965961**

Información Pública  
Al responder cite este número

la Avenida La Sirena (AC 153), para avanzar hacia la etapa de construcción conforme la GUÍA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS GUFFP04.

Adicionalmente se informa que el contrato terminó su plazo de ejecución el 25/08/2023, con lo cual inició el periodo para la liquidación y se procede a la evaluación integral del estado de los entregables para definir el avance del proyecto de construcción de la vía en comento, conforme con la GUÍA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS GUFFP04.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**KAROL ROCA PACHECO**

Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Firma mecánica generada el 03-11-2023 08:26:34 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: BELLA ESMERALDA RAMOS FUENTES-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*